MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2019 E-055091 **-METUN-GRUCO- 17.3**

Tunja, 22 OCT 2019

Señor
JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA
Representante legal del establecimiento: APARTA SUITE CONTINENTAL BOYACA
Carrera 1F # 40-19 Of 101
Celular 3118913216
Teléfono 7463000
juridicacontinental@gmail.com
Tunja

Asunto: aceptación Oferta No 95-7-10048-19 Proceso PN METUN MIC 045 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 16 de Octubre de 2019, dentro del proceso PN-METUN-MIC-045-2019, cuyo objeto es "SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de Veintitrés millones seis mil quinientos noventa y uno pesos m/cte. ($23.006.591,00) ha sido aceptada por esta Metropolitana, así:

CONTRATANTE	**NOMBRE:** Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja **NIT:** 900.801.209-4
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **MARÌA EMMA CARO ROBLES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	39.707.567 de Mosquera-Cundinamarca
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 7618 del 24/10/2018 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01/01/2017 de la Dirección General.
CONTRATISTA	JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA **Cedula de ciudadanía:** 7.184.603 de Tunja-Boyacá. **Representante legal del establecimiento comercial:** APARTA SUITE CONTINENTAL BOYACA **NIT:** 7184603-6 **Ciudad Notificación:** Tunja **Dirección** Carrera 1F # 40-19 Of 101 **Celular:** 3118913216 **E-Mail:** juridicacontinental@gmail.com

<table>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión y seguimiento del contrato será de la siguiente manera:

Policía Metropolitana de Tunja

Supervisor: Estará a cargo del Jefe Logístico de la METUN, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, así:

El Comando de la Policía de la Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, pago de estampillas, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía de la Metropolitana de Tunja por parte del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualisado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, ó, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía de la Metropolitana de Tunja cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: APARTA SUITE CONTINENTAL BOYACA
Banco: Bancolombia
Tipo de cuenta: Cuenta Ahorros
Número de cuenta: 85500863025</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13119 del 09 de Octubre de 2019, expedido por la Jefe del Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, así:

<table>
<tr><th>Dependencia</th><th>Posición Catalogo del Gasto</th><th>Recurso</th><th>Situac.</th><th>Valor a comprometer</th></tr>
<tr><td>M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA</td><td>A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</td><td>10</td><td>CSF</td><td>23.006.591,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VALOR

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de Veintitrés millones seis mil quinientos noventa y uno pesos m/cte. ($23.006.591,00). así:

Presupuesto vigencia 2019 CDP 13119 del 09-10-2019

VALOR TOTAL OFERTADO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL OFERTADO
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA– RUBRO-02-02-02-006-03- ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA - REC. 10 RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL 03893 del 13/09/2019						
1	90111501	10	METUN	ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1	$23.006.591,00
VALOR TOTAL						$23.006.591,00

VALOR OFERTADO POR PERSONA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL OFERTADO POR PERSONA CON IVA
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA– RUBRO-02-02-02-006-03- ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA - REC. 10 RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL 03893 del 13/09/2019						
1	90111501	10	METUN	ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1	$49.900,00
VALOR TOTAL						$49.900,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

SANCIONES

1) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **2) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena

	pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, el **CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***INDEMNIDAD***: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La presente contratación se requiere realizar a partir del mes de octubre de 2019, hasta el 10 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Forma de ejecución: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Vigencia:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, siendo utilizados para la liquidación del contrato, en caso de darse la caducidad administrativa, terminación anormal o cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en tiempo. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.	El servicio de alojamiento debe ser en las instalaciones ofrecidas por el contratista conforme a las especificaciones técnicas y deben estar ubicadas en la zona urbana de la ciudad de Tunja, previa coordinación con el supervisor del contrato
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **ESTAMPILLA:** EL CONTRATISTA deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del valor neto, excluyendo los impuestos y demás descuentos a que hay lugar consignándola a la cuenta corriente No 616-46124-0 del Banco de Bogotá denominada UPTC-Estampillas a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en la calle 17 No 10-63 casa Cultural "Gustavo Rojas Pinilla" de la ciudad de Tunja.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, recomienda a la Señora Coronel MARIA EMMA CARO ROBLES Comandante Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN METUN MIC 045 2019 cuyo objeto es "SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA", al señor JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA, representante legal del establecimiento APARTA SUITE CONTINENTAL BOYACA identificado con cedula de ciudadanía 7.184.603 de Tunja-Boyacá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: PT. Julián Camilo Vargas Rincón
Reviso: TE. José Darwin Angulo González
ST. Edna Lizeth Angulo González
MY. Oscar Alejandro Poveda Rodríguez
Aprobó CR. Henry Yesid Bello Cupides
Fecha Elaboración: 18/10/2019
Ubicación: file:///F:\01%20INFORMACION%20CONTRATOS\08%20AÑO%202019\01%20PROCESOS%202019\20ACEPTACION%20DE%20OFERTA%-19.doc

Carrera 11 19 85 Tunja
Celular 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Teniendo en cuenta que el servicio de alojamiento es para el personal policial que apoyara los diferentes servicios en la ciudad de Tunja, se requiere que el contratista persona natural o jurídica, tenga un establecimiento comercial registrado en la cámara de comercio o cuente con certificado de existencia y representación legal, en el área urbana de la ciudad de Tunja, esto a fin de facilitar la inmediatez de los servicios requeridos.
2	Prestar el servicio de alojamiento de forma continua, dando prevalencia y garantizar la estadía para el personal policial.
3	HIGIENE: La habitación debe permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza en todo momento garantizando en buen estado de aseo de las baterías sanitarias, las duchas, lavamanos, contando con disponibilidad de agua las 24 horas del día
4	El contratista certificara que cumpla con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).
5	El contratista certificara que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST
6	El contratista deberá informar al supervisor el consumo del presupuesto o lo ejecutado y prever que no exceda del presupuesto oficial asignado por una unidad, so pena de correr con los gastos en caso de superar el mismo.
7	El contratista se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para el y protección de sus bienes al momento de prestar el servicio a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.
8	El contratista se compromete con el diligenciamiento del presente documento a garantizar la prestación del servicio durante los días previos a los comicios electorales y después de los mismos.
9	El contratista se compromete con el diligenciamiento del presente documento a garantizar que prestara un servicio de calidad y estará atento a las sugerencias del supervisor para mejorar el mismo
10	El contratista debe comprometerse a prestar el servicio con calidad y hospedar a los miembros de la Policía Nacional en diferente acomodaciones según capacidad del hotel para alojar mínimo a cincuenta personas por lo tanto deberá hacer las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para ofrecer otro tipo de hotel sin costo adicional
11	El contratista se compromete a prestar el servicio de hospedaje, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor
12	Se debe propender que el personal femenino habite las mejores habitaciones y se les debe garantizar la privacidad requerida.
13	El contratista debe certificar que cuenta con la documentación requerida para el funcionamiento del establecimiento de comercio de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 Nuevo Código de Policía
14	El contratista debe acreditar que cuenta con la certificación de fumigación contra ácaros, roedores e insectos (pulgas, chinches, zancudos) la cual no debe tener debe tener más de 06 meses de expedición
15	El contratista debe contar con el plan y rutas de evacuación en caso de emergencia

VALOR

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de Veintitrés millones seis mil quinientos noventa y uno pesos m/cte. ($23.006.591,00). así:

Presupuesto vigencia 2019 CDP 13119 del 09-10-2019

VALOR TOTAL OFERTADO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL OFERTADO
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA– RUBRO-02-02-02-006-03- ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA - REC. 10 RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL- 03893 del 13/09/2019							
1	90111501	10	METUN	ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1	$23.006.591,00	$23.006.591,00
VALOR TOTAL							$23.006.591,00

VALOR OFERTADO POR PERSONA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO POR PERSONA
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA– RUBRO-02-02-02-006-03- ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA - REC. 10 RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL 03893 del 13/09/2019							
1	90111501	10	METUN	ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1	$55.000,00	$49.900,00
VALOR TOTAL							$49.900,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

SANCIONES

1) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **2) PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor

	contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, el **CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***INDEMNIDAD***: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución:** La presente contratación se requiere realizar a partir del mes de octubre de 2019, hasta el 10 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. **Forma de ejecución:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Vigencia:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, siendo utilizados para la liquidación del contrato, en caso de darse la caducidad administrativa, terminación anormal o cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en tiempo. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** El servicio de alojamiento debe ser en las instalaciones ofrecidas por el contratista conforme a las especificaciones técnicas y deben estar ubicadas en la zona urbana de la ciudad de Tunja, previa coordinación con el supervisor del contrato
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **ESTAMPILLA:** EL CONTRATISTA deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del valor neto, excluyendo los impuestos y demás descuentos a que hay lugar consignándola a la cuenta corriente No 616-46124-0 del Banco de Bogotá denominada UPTC-Estampillas a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en la calle 17 No 10-63 casa Cultural "Gustavo Rojas Pinilla" de la ciudad de Tunja.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	Los hospedajes deben estar ubicados en la zona urbana de la ciudad de Tunja.
2	Servicio de recepción 24 horas.
3	Seguro hotelero a cada uno de los huéspedes.
4	Las habitaciones deben estar en perfecto estado, amobladas, cama individual, baño privado y ducha con agua caliente.
5	Servicio de limpieza diario en cada una de las habitaciones
6	Servicio gratuito de WIFI y televisión por cable

Vo.bo./ Patrullero **CARLOS NARCIZO CADENA PIRAGAUTA**
Responsable estudios previos